



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## “Tierra de Mártires”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2020-MDSC

Santiago de Cao, 01 de Julio del 2020

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:



El Proyecto de Convenio de Apoyo Institucional Celebrado entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao y la Red de Salud de la Provincia de Ascope, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Junio del 2020, con el Voto Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 en concordancia con lo precisado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, definen a las Municipalidades como Órgano de Gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

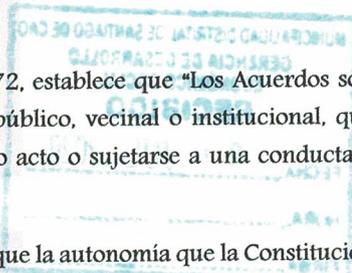
Que, el Art. 9°, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Son Atribuciones del Concejo Municipal. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley Orgánica señala que la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Por esta razón, compete al alcalde la atribución de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el objetivo del convenio es coadyuvar a mejorar la calidad de la atención del servicio de salud de la población del Distrito de Santiago de Cao Provincia de Ascope – La Libertad, con énfasis en la atención de las personas con riesgo y/o afectadas con COVID -19 y facilitar que la Red de Salud de la Provincia de Ascope, como institución perteneciente al MINSA, la atención directa a la población de menores recursos o más necesitada con riesgo y/o afectada del COVID – 19.

Que, según la Organización Mundial de la Salud – OMS, ha señalado que la COVID-19, es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, asimismo se contrae por contacto de una persona con otra que esté infectada por el virus, propagándose con más rapidez con el hacinamiento de personas.





# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## “Tierra de Mártires”

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2020-MDSC

Pág.02

Que, , mediante Informe Legal N° 070-2020-MDSC/UAJ, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, opina viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud Ascope y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, cuyo objeto es Coadyuvar a mejorar la calidad de la atención del servicio de salud de la población del Distrito de Santiago de Cao Provincia de Ascope – La Libertad, con énfasis en la atención de las personas con riesgo y/o afectadas con COVID -19.

Estando a lo expuesto, y a lo deliberado en Sesión de Concejo de fecha 30 de Julio del 2020 y con el Voto por Unanimidad de sus integrantes, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### ACUERDA.

**P** RIMERO: **APROBAR**, el. Convenio de Apoyo Institucional Celebrado entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao y la Red de Salud de la Provincia de Ascope.

**S** EGUNDO: **AUTORIZAR**, al Sr. Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, la suscripción e implementación del presente convenio.

**T** ERCERO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE**



DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia Municipal  
UAJ  
AGVR/mylv

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SANTIAGO DE CAO  
*Alex Genaro Vásquez Reyes*  
ALCALDE